



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, enero veinte de dos mil veintitrés

PROCESO: Verbal Sumario- Adjudicación de apoyos judiciales
DEMANDANTES: Jean Charles Leclercq Gómez y Jacques Charles Albert Beandoin Leclercq Gómez
Quien requiere el apoyo: Berta Gómez Palacios de Leclecrq
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00006-00
INSTANCIA: Primero
PROVIDENCIA: Interlocutorio N°
DECISIÓN: Admite demanda

Los señores **Jean Charles Leclercq Gómez** y **Jacques Charles Albert Beandoin Leclercq Gómez**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, actuando por intermedio de apoderada judicial legalmente constituido, acuden a la jurisdicción para interponer demanda **Verbal Sumaria de Adjudicación de apoyos judiciales** a favor de la señora **Berta Gómez Palacios de Leclecrq**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda y sus anexos, se estima que se ajusta a derecho, pues congrega los requerimientos contenidos en los artículos 82, 83, 84 CGP, en alianza con los cánones 391 y 392 de la misma codificación y el artículo 54 de la ley 1996 de agosto 26 de 2019, razón por la cual procede su admisión.

Como quiera que la señora **Berta Gómez Palacios de Leclecrq**, persona titular de los actos jurídicos enlistados en el libelo, según los solicitantes, requiere de la determinación, de manera excepcional, de apoyos necesarios para el ejercicio pleno de su capacidad, por cuanto según valoración médica, su diagnóstico fue: *"... Se observa una paciente con alteración en la funcionalidad mentales globales, con la alteración del estado de conciencia permanente. Su capacidad de aprendizaje está afectada, severamente, por esta causa se afecta su participación. Se encuentra en un alto estado de vulnerabilidad, depende del cuidado de otros para garantizar su supervivencia"*



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Para el efecto se designará al doctor **Mauricio Alejandro Tangarife Saldarriaga**, quien se localiza en la calle 46A nro. 57B-06 de Copacabana, Antioquia, teléfono 3638225, celular 3147360258, correo electrónico: mauro.tangarife1626@gmail.com, a quien se le notificará y se le correrá traslado de la demanda por un término de 10 días – inciso 5º del artículo 391 CGP.

Notifíquese este auto y córrase traslado de la demanda al señor Procurador Judicial, adscrito al despacho por el término de 3 días, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas si lo desea, para lo cual se le enviará a su correo la demanda y sus anexos.

Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de 450.000 pesos a cargo de la parte actora.

Así entonces el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **Verbal Sumaria de Adjudicación de apoyos judiciales** promovida por los señores **Jean Charles Leclercq Gómez** y **Jacques Charles Albert Beandoin Leclercq Gómez** a través de mandataria judicial en favor de la señora **Berta Gómez Palacios de Leclecrq**.

SEGUNDO: DESIGNAR al doctor **Mauricio Alejandro Tangarife Saldarriaga** en calidad de Curador Ad- Litem del demandado, a quien se le notificará y se le correrá traslado de la demanda por un término de 10 días – inciso 5º del artículo 391 CGP, con la advertencia que el curador designado se localiza en la calle 46A nro. 57B-06 de Copacabana, Antioquia, teléfono 3638225, celular 3147360258, correo electrónico: mauricio.tangarife@hotmail.com. Por concepto de gastos de curaduría se señala la suma de 450.000 pesos a cargo de la parte actora.

TERCERO: IMPRIMIR a este juicio el trámite indicado para los procedimientos verbales sumarios contenidos en el CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CUARTO: NOTIFICAR Y CORRER traslado de la demanda al señor representante del Ministerio Público.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada **Gloria Lilyan Pérez De Henao T.P 60.722**, en la forma y términos del poder conferido y quien para efectos de notificación suministra el correo electrónico henaoperezabogados.asociados@gmail.com.

NOTIFIQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36ad850e6aacae0240c4edb540ba3165fd245ca1576590a6b29fd24ea2f5dd2**

Documento generado en 23/01/2023 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>